

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)¹

Fecha	23-03-2021
Etapa	Primer Trámite Constitucional
Comisión	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO: Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Tema de discusión	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
Senadores Asistentes	Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Invitados	SOCIEDAD CIVIL: Sin representantes.
	ACADEMIA: Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) ² : Andrea Rudnick, Pilar Moraga y Maisa Rojas.
	SECTOR PRIVADO: Sin representantes.
	SECTOR PÚBLICO: Ministerio de Medio Ambiente (MMA): equipo jurídico.
Asistentes	Sin información.
Temas debatidos	MARCO INSTITUCIONAL: Sin información.
	INSTRUMENTOS: Sin información.
	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN: Fórmula para la composición del Comité Científico Asesor y posibilidad de conflictos de interés.
	OTROS: Sin información.
Propuestas legislativas	No hubo propuestas legislativas.
Resultados/Acuerdos de sesión	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueban las indicaciones N° 553 y 554. Se rechazan las indicaciones N° 555. <u>Quedan pendientes las indicaciones N° 556 a 565, sobre composición del Comité Científico Asesor.</u>
Enlace video sesión	https://n9.cl/xtvoi
Enlace presentaciones	No hubo material.
Descripción de la discusión: La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por la Presidenta de la Comisión, Senadora Ximena Órdenes. Se continúa la discusión del Tomo III (N° 460 a 643).	
Punto de Controversia	Artículo/Discusión
	Artículo 17 (actualizado a 18) “Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático”

¹ Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del Observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

	<p>Las indicaciones N° 553 y 554 proponen incluir una frase para atribuir coherencia entre los instrumentos. Son aprobadas por unanimidad.</p>
	<p style="text-align: center;">Artículo 18 (actualizado a 19) “Comité Científico Asesor para el Cambio Climático”</p>
<p>Fórmula para la composición del Comité Científico Asesor y posibilidad de conflictos de interés</p>	<p>Inciso primero, sobre definición del Consejo:</p> <p>La indicación N° 555 propone reemplazarlo, estableciendo que el Comité sea un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dependiente del Presidente de la República. La secretaria indica que es una indicación inadmisibles ya que se trata de una materia de iniciativa exclusiva, además sus integrantes son <i>ad honorem</i> y mantienen su independencia.</p> <p>Inciso segundo, sobre las atribuciones del Comité:</p> <p>Tiene 10 indicaciones (N° 556 a 565) que proponen una corrección formal (“informe previo” por “informes previos”) e incorporar dentro de las atribuciones del Comité Científico la elaboración de más informes sobre otros instrumentos de gestión del cambio climático. Sobre esto último, el comité técnico propone acoger que el Comité Científico se pronuncie sobre las normas de emisión, pero no de los planes sectoriales. Además, propone la colaboración del Comité Científico en las estrategias de Transferencia Tecnológica y de Desarrollo de Capacidades.</p> <p>La Senadora Allende consulta si son factibles todas estas atribuciones estipuladas para el Consejo y sugiere explicitar que el origen de sus integrantes sea de universidades y centros de estudio. Paulina Sandoval, del MMA y Pilar Moraga del (CR)² señalan que las científicas y los científicos miembros del Consejo contarán con el patrocinio de la respectiva casa de estudios a la que pertenecen y que, además, esto garantiza la autonomía del trabajo. El Senador De Urresti manifiesta desacuerdo con la fórmula, señalando que hay universidades y centros de estudios con intereses. Invita además a definir qué se entiende por conflicto de interés y a precisar quiénes integrarán este Consejo. Por su parte, el Senador Prohens señala que no se debe restringir demasiado y destaca la relevancia de considerar un enfoque de territorialidad en su composición. La fiscal del MMA, la abogada Paulina Sandoval indica que el conflicto de interés se regulará según lo que el propio proyecto señala y según la Ley 19.880, que rige los actos de los órganos de la Administración del Estado, existiendo amplia jurisprudencia en la materia. La Senadora Allende propone incluir universidades y centros de estudio de manera a asegurar la pertenencia de los científicos del Comité a una institución de investigación, lo cual genera un acuerdo en las opiniones de Senadores y Senadoras, pese a lo cual se opta por postergar la votación para la próxima sesión.</p>